



**Buenos
Aires
Ciudad**

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

F/N CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. LEY N° 114

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur".

Objeto:

Relevamiento de la
Dirección General de
Programas
Descentralizados -
Región Centro

Período auditado:

Último trimestre de 2021.

Normativa relevante:

Ley N° 70
Ley N° 104
Ley N° 114
Decreto N° 32/16
Decreto N° 34/18
Resolución N° 422-
CDNNYA/06
Resolución N° 472-
CDNNYA/07
Resolución N° 373-
CDNNYA/17
Resolución N° 78-
CDNNYA/18
Resolución N° 370-
CDNNYA/18
Resolución N° 438-
CDNNYA/19

Equipo auditor:

Noelia Elizabeth NOCEDA
Pablo Hernán BARBERA
Facundo BARROSO

Informe Ejecutivo

PROYECTO N°007/22

F/N Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Ley N° 114

Presidencia

Vicepresidencia

Dirección General Programas Descentralizados

Alcance: Las tareas de fiscalización se realizaron en las Defensorías Zonales de la Región son en total siete (7): Defensoría Zonal Comuna 4- Nueva Pompeya, Defensoría Zonal Comuna 5- Centro, Defensoría Zonal Comuna 6- Caballito, Defensoría Zonal Comuna 7- Flores, Defensoría Zonal Comuna 13- Belgrano, Defensoría Zonal 14- Palermo y Defensoría Zonal Comuna 15- Chacarita.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

- 1- Las Defensorías no cuentan con un acto administrativo que enmarque los criterios de intervención, procedimiento, circuitos y/o protocolos y brinde el debido respaldo normativo.
- 2- Se evidenciaron faltas de registro y anexión de documentación respaldatoria de la labor de las Defensorías en los legajos de los cuales se tomó vista, ello impide un adecuado seguimiento, monitoreo y supervisión del caso sobre el que se interviene, ya sea por parte de la Coordinación de la Defensoría, la Dirección Operativa y/o la Dirección General y/o, eventualmente, cualquier otro organismo requirente.
- 3- En cuanto al módulo informático disponible (LUNNA) no está siendo utilizado en forma periódica ni completa. La falta de registración informática en dicho sistema LUNNA genera una subutilización del mismo y obliga a la administración, en paralelo, de dos (2) sistemas de registro (electrónico y físico/digital) de los legajos de NNyA.
- 4- La sede de Nueva Pompeya (Comuna 4) se mudó en el mes de febrero de 2022 y a la fecha no se encuentra operativa para la atención al público.
- 5- De la rendición de gastos surgen tickets que no se ajustan con los requisitos de la normativa vigente Anexo I de la Resolución N° 1310-GCABA-CDNNYA/2020 (ver anexo V).
- 6- La defensoría Zonal Nueva Pompeya (Comuna 4) no dio cumplimiento a la solicitud realizada por parte de esta UAI al acceso a los legajos digitales.
- 7- Las Defensorías Zonales de Nueva Pompeya (Comuna 4) y Centro (Comuna 5) no cuentan con una base de datos segura para el resguardo de la información sensible cargada en los legajos digitales de los NNyA.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Es considerable que la elaboración de protocolos y/o circuitos de intervención dotará a la Región de instrumentos que permitirán unificar criterios para las intervenciones, proveyendo además de mecanismos comunes de trabajo, es esperable que en el marco del plan de mejora se inste a trabajar de manera conjunta a las demás Regiones para la creación de un instrumento que establezca las pautas que se tomarán en cuenta para la conformación del legajo físico o digital hasta tanto se alcance la despapelización total.

El documento elaborado como plan de mejora permitirá definir y delimitar tanto las mejoras, como las acciones que se cumplirán tanto a corto, mediano y largo plazo, es por ello que es de vital importancia que se delimiten plazos para cada una de las acciones de mejora plasmadas.

En virtud de las tareas de fiscalización efectuada sobre los registros de los expedientes y legajos en soporte papel y digitales de NNy/oA, y a partir de los hallazgos detectados se considera relevante señalar la importancia de que los mismos se encuentren ordenados y completos, se considera relevante señalar la importancia de realizar los registros de forma inmediata a los hechos ocurridos, sin omisiones, en forma clara y precisa con toda la información necesaria para brindar transparencia y legitimidad a la intervención realizada con la/el NNy/oA.

Se recomienda trabajar para alcanzar la despapelización, con el uso eficiente del expediente electrónico en SADE y la carga en el módulo LUNNA.

Asimismo, incentivar a los agentes a realizar capacitaciones en dichos sistemas logrando también de esta manera regularizar la carga de los legajos de las/os NNyA, así como también la capacitación de Caja Chica pertinente.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Proyecto N° 07/UAICDNNYA/2022. INFORME EJECUTIVO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.